JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Exp. 110014-003-049-**2020**-**00843**-00

Con fundamento en la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante quien ostenta la facultad de recibir y con apoyo en el art. 461 del CGP, el juzgado dispone:

1. Dar por terminado el proceso de la referencia por **pago de las cuotas en mora**.

2. Ordenar el desglose de los documentos que se habían aportado y su entrega a la demandante con la constancia de continuar vigente la obligación.

3. Ordenar la cancelación de las medidas cautelares que con motivo del mismo tuvieron ocurrencia. Ofíciese a la oficina de registro de instrumentos públicos que corresponda.

4. En el evento **de existir embargo de remanente y/o bienes y prelación de embargos,** pónganse a disposición del juzgado solicitante los que aquí se desembargan.

5. Cumplido lo anterior, archívese el expediente. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

CM

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. **31** Hoy 27 DE MAYO DE 2021 a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA